

Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro

Sistema de Ahorro para el Retiro

Auditoría de Desempeño: 15-5-06D00-07-0076

076-GB

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa para la Fiscalización Superior de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar el cumplimiento de los objetivos y metas del Sistema de Ahorro para el Retiro, y su contribución a la estabilidad de las finanzas públicas.

Alcance

Con la auditoría se revisó la implementación y los resultados del Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), a efecto de verificar que, en 2015, la regulación y supervisión del SAR, realizada por la Comisión Nacional de Ahorro para el Retiro (CONSAR), coadyuvó a proteger el patrimonio pensionario de los trabajadores bajo el régimen pensionario de cuentas individuales, a fin de garantizarles un ingreso al término de su vida laboral, y contribuyó a la estabilidad de las finanzas públicas.

En cuanto al diseño, se analizaron los marcos normativo, institucional-organizacional, programático y presupuestario del SAR; en la implementación se valoró la regulación y supervisión que realizó la CONSAR en el ámbito de sus atribuciones, así como el ejercicio de los recursos presupuestarios aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2015, y en los resultados, se evaluó la situación financiera del sistema, su contribución en la protección del ahorro de los trabajadores, en la estabilidad de las finanzas públicas, así como el análisis de los mecanismos de control, evaluación y rendición de cuentas establecidos por la comisión, considerando las prioridades del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, el Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2013-2018 y el Plan Nacional de Desarrollo Social 2014-2018, relativos a fortalecer el SAR.

La revisión se centró en los resultados que la CONSAR reportó en la Cuenta Pública 2015 y como referencia se consideró el análisis de la información y documentación del periodo 2010-2014 para evaluar su desempeño, como responsable de regular y supervisar el SAR.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública y se utilizó la metodología establecida en los Lineamientos Técnicos de la Auditoría Especial de Desempeño para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos. Estos lineamientos son complementarios de la normativa institucional y congruentes con los Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño de la INTOSAI. Los datos proporcionados por el ente fiscalizado fueron, en general, suficientes, de calidad, confiables y consistentes para aplicar todos los procedimientos establecidos y para sustentar

los hallazgos y la opinión de la Auditoría Superior de la Federación sobre el cumplimiento de objetivos y metas del Sistema de Ahorro para el Retiro, regulado y supervisado por la CONSAR.

Antecedentes

El 1º de mayo de 1992 se creó el SAR, como una prestación complementaria a las pensiones otorgadas por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), con la finalidad de aumentar los recursos a disposición de los trabajadores al momento de su retiro mediante el establecimiento de cuentas individuales abiertas a su nombre, en las que los patrones acreditan tanto las cuotas correspondientes al retiro, como las aportaciones que se realizaban al Fondo Nacional de Vivienda. El SAR se estableció a partir de una contribución patronal del 2.0% del salario que era depositado en el Banco de México a las cuentas individuales de los trabajadores, mismas que eran administradas por los bancos.

En 1994, se emitió la Ley para la Coordinación de los Sistemas de Ahorro para el Retiro (LCSAR), disposición con la que se instituyó la CONSAR como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), con objeto de regular y vigilar el funcionamiento del sistema y de sus participantes. En 1996, se publicó la ley del SAR, la cual confirió a la comisión las facultades de regular, mediante la expedición de disposiciones, y supervisar a los participantes del SAR.

El régimen pensionario de contribución definida está basado en la transferencia de las cuotas y aportaciones pensionarias de los trabajadores que cotizan a los institutos de seguridad social IMSS e ISSSTE a cuentas de capitalización y propiedad individual (cuentas individuales), las cuales son administradas por empresas financieras privadas denominadas Administradoras de Fondos de Ahorro para el Retiro (AFORE), que invierten los recursos de las cuentas en fondos de inversión llamados Sociedades de Inversión Especializadas en Fondos de Ahorro para el Retiro (SIEFORE), a fin de maximizar la obtención de rendimientos y proporcionar una mejor pensión a los trabajadores al término de su vida laboral. Este régimen pensionario se implementó a partir de 1997 para los trabajadores afiliados al IMSS, y a partir de 2007 para los trabajadores afiliados al ISSSTE.

Los recursos captados en la cuenta individual de los trabajadores varían dependiendo de la institución de seguridad social a la que se encuentren afiliados; para aquéllos que cotizan al IMSS, las aportaciones totales son de 6.5% del salario base, mientras que para los cotizantes al ISSSTE son de 11.3%. Adicionalmente a esos recursos, el patrón aporta 5.0% para la vivienda, y en algunos casos, el Gobierno Federal aporta una cuota social.

Contar con un régimen pensionario basado en cuentas individuales debidamente fondeado, da un respiro a las finanzas públicas del país; sin embargo, el régimen de contribución definida también presenta desafíos, entre los que destaca el riesgo de longevidad, relacionado con el hecho de que al aumentar la esperanza de vida, los pensionados vivirán más años de lo esperado, lo que puede resultar en recursos acumulados insuficientes para asegurar una pensión que cubra dignamente los gastos de la vejez; el riesgo de mercado, asociado a la rentabilidad y volatilidad de los mercados financieros durante el tiempo de cotización y ahorro del trabajador; el riesgo de baja contribución, que ocurre cuando las personas ahorran menos de lo necesario para que su pensión resulte suficiente al término de su vida laboral, y el riesgo de baja densidad de cotización, que ocurre cuando un trabajador no cotiza el tiempo

suficiente lo que limita, no sólo el monto de su ahorro, sino la posibilidad de acceder a una pensión garantizada.

La dinámica demográfica impone grandes retos para el sistema de seguridad social, el primero consiste en hacer financieramente viables los diferentes sistemas de pensiones del país, ello supone migrar los sistemas de pensiones bajo el régimen de beneficio definido hacia el régimen de contribución definida; el segundo reto se refiere al fortalecimiento del SAR, buscando los mecanismos necesarios para que el ahorro pensionario sea mayor para generar un nivel de vida digno para la población en edad de retiro que tiene una cuenta individual.

Un tercer reto será impulsar una dinámica económica capaz de generar suficientes empleos que cuenten con prestaciones sociales, incluida la del SAR. Es conveniente señalar que éste es un círculo virtuoso, ya que los ahorros pensionarios contribuyen de manera relevante a impulsar la economía al financiar empresas, crear empleos y generar infraestructura.^{1/}

En congruencia con lo anterior, en el PND 2013-2018 se estableció la necesidad de fortalecer el marco jurídico del sistema financiero para incrementar su contribución a la economía, aumentar el monto de financiamiento, reducir el costo del crédito, promover la competencia efectiva en el sector e incentivar la entrada de nuevos participantes. Asimismo, se debe propiciar la estabilidad del SAR mediante las sanas prácticas prudenciales y promover que las autoridades del sector realicen una regulación efectiva y expedita del mismo, para lo que se estableció la estrategia relativa a mantener la estabilidad que permita el desarrollo ordenado del sistema financiero, incluyendo los sectores de aseguramiento y ahorro para el retiro.

En el PRONAFIDE 2013-2018 se señaló que la inversión pública en seguridad social debe lograrse bajo un marco de disciplina fiscal para que los servicios y seguros que se provean sean sostenibles en el mediano y largo plazos, ya que la garantía de un ingreso durante la vejez es un elemento que protege el patrimonio de las familias.

En 2013, la SHCP elaboró 13 iniciativas con Proyecto de Decreto que reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de 34 ordenamientos jurídicos que integraron la denominada "Reforma Financiera", presentada por el Ejecutivo Federal el 8 de mayo de 2013 a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión. Por lo que se refiere a la CONSAR, la reforma incluyó la modificación de la LSAR publicada el 10 de enero de 2014 y que entró en vigor al día siguiente, que consistió principalmente en las limitaciones en la participación, directa o indirecta de las instituciones financieras del exterior en el capital social de las AFORE, y al aumento en los montos de las multas impuestas a los participantes infractores del SAR.

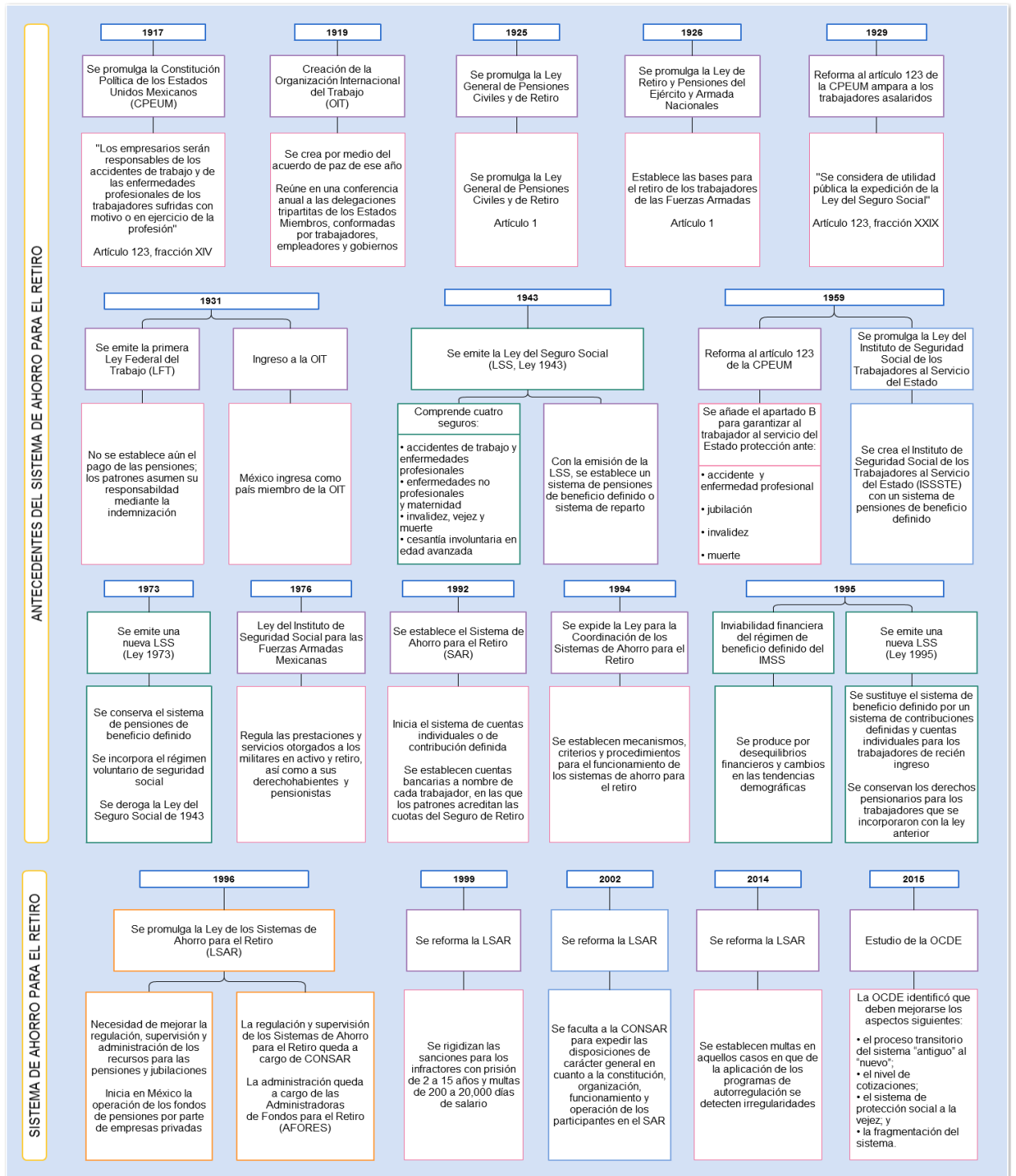
A lo largo de 18 años el SAR ha crecido aceleradamente, tanto en el número de afiliados como en el monto de recursos administrados. A diciembre de 2015, el número de cuentas administradas sumó 54,353,450, de las que el 68.4% (37,153,673) correspondió a trabajadores registrados que disponen de un número de seguridad social y el 31.6% (17,199,777) a trabajadores asignados por la CONSAR en alguna administradora, debido a que no se encontraban registrados. De los trabajadores registrados, el 95.7% (35,536,733) correspondió a trabajadores afiliados al IMSS; el 3.6% (1,352,151) a trabajadores del ISSSTE,

^{1/} CONSAR. Diagnóstico del Programa presupuestario G003 Regulación, inspección y vigilancia de entidades participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro 2015.

y el 0.7% (264,789) a trabajadores independientes que no estuvieron afiliados a algún instituto de seguridad social. A diciembre de 2015, el total de activos netos ascendió a 2,540,963.4 millones de pesos, que representaron el 14.0% del PIB (18,123,011.2 millones) y el 14.2% del ahorro nacional (17,863,440.0 millones de pesos).

La evolución de la política del Sistema de Ahorro para el Retiro, en el contexto histórico del sistema nacional de pensiones se resume en el esquema siguiente:

EVOLUCIÓN HISTÓRICA DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO



FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación.

Resultados

1. Diseño del Sistema de Ahorro para el Retiro

El diseño del Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) se ubicó en los documentos que constituyen el sustento jurídico-normativo, organizacional, programático y presupuestario de la CONSAR, vigente en 2015, y se estableció en los términos siguientes:

DISEÑO DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO, 2015



FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación.

El diseño normativo del SAR se enmarcó en la LSAR y el Reglamento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro (RLSAR) en los que se estableció que el ahorro para el retiro es manejado mediante cuentas individuales propiedad de los trabajadores, con el fin de

acumular saldos, mismos que se aplicarán para la obtención de pensiones, para lo que la CONSAR llevará a cabo las funciones de regulación y supervisión del SAR.

El diseño institucional-organizacional del SAR fue consistente con su diseño normativo, ya que con la emisión de la LSAR, se definieron las funciones de la CONSAR para regular y supervisar, así como los mecanismos para proteger el patrimonio pensionario de los trabajadores.

En cuanto a la operación del SAR, se constató que, a 2015, los participantes ascendieron a 97: una empresa operadora de la Base Nacional de Datos (PROCESAR); 11 entidades receptoras que reciben el pago de cuotas y aportaciones del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez de los institutos de seguridad social; 11 AFORE, y 74 SIEFORE, clasificadas en 6 tipos: SIEFORE Básica 4 para trabajadores de hasta 36 años de edad, SIEFORE Básica 3 para trabajadores entre 37 a 45 años, SIEFORE Básica 2 para trabajadores entre 46 a 59 años, SIEFORE Básica 1 y 0 para trabajadores de 60 años o más, y SIEFORE Adicional, las cuales invierten los recursos captados como ahorro voluntario de los trabajadores.

En diciembre de 2015 se conformó la SIEFORE Básica de Pensiones (SB0) para los trabajadores de 60 años y más que no tengan derecho al esquema pensionario, o que no se encuentren en una administradora de servicio, y que no tengan derecho a una pensión de cesantía en edad avanzada o vejez, conforme a las leyes de seguridad social.

El diseño institucional-organizacional se correspondió con el programático, ya que los objetivos, estrategias y líneas de acción establecidos en el PND y PRONAFIDE 2013-2018 y en el PNDS 2014-2018, establecieron como prioridad fortalecer el SAR para aumentar la cobertura y la suficiencia de los distintos esquemas pensionarios del país.

En relación con el diseño presupuestario, en la Estructura Programática de la CONSAR, se identificaron cuatro programas presupuestarios para los cuales se asignó en el PEF 2015 un total de 228.8 millones de pesos, el 79.2% (181.1 millones de pesos) al programa presupuestario G003 "Regulación, inspección y vigilancia de entidades participantes en los sistemas de ahorro para el retiro".

En suma, el diseño del SAR, en sus cuatro vertientes, fue consistente e incluyó las disposiciones normativas, institucionales, organizacionales, programáticas y presupuestales orientadas a atender las limitaciones en el marco normativo, así como las deficiencias en la inspección y vigilancia del SAR, mediante la regulación y supervisión.

2. Regulación del Sistema de Ahorro para el Retiro

En 2015, la CONSAR, como parte de la regulación, coordinó al SAR, por medio de la implementación de bases de colaboración entre los participantes del sistema, las cuales se suscribieron a las disposiciones de carácter general expedidas y modificadas en ese año, a efecto de que los participantes del Sistema llevaran a cabo sus procedimientos operativos relacionados con la recepción de aportaciones, el registro de saldos, el cobro de comisiones, la emisión de estados de cuenta y el intercambio de información que promovieran el uso racional de los recursos, a fin de garantizar la protección, control, confidencialidad e integridad de la información de los trabajadores y que éstos puedan ejercer su derecho al goce de una pensión, al término de su vida laboral.

La regulación del sistema se orientó a fortalecer su funcionamiento operativo, mediante la publicación de seis disposiciones para regular la operación, constitución, organización y funcionamiento del SAR, con lo que se establecieron las obligaciones, responsabilidades y requisitos que deben cumplir las AFORE y las SIEFORE, a fin de garantizar las mejores prácticas que procuren la generación de mayores rendimientos, en favor de la constitución del patrimonio pensionario de los trabajadores registrados en el sistema.

En cuanto a la emisión de la normativa prudencial para la administración de riesgos, a 2015, estaban vigentes las Reglas prudenciales en materia de administración de riesgos a las que deberán sujetarse las AFORE, las SIEFORE y las empresas operadoras de la base de datos nacional del SAR, las cuales se orientaron a la implementación de mecanismos de autorregulación y de administración integral de los riesgos financieros y operativos de los participantes del sistema, a fin de fomentar la reducción de costos, pérdidas y daños a los trabajadores en su patrimonio pensionario.

Por lo que respecta a la protección de los recursos de los trabajadores, en 2015, se modificaron cuatro disposiciones de carácter general que se orientaron al fomento de menores comisiones, del ahorro voluntario, y del buen funcionamiento de los mercados financieros; a la contribución al desarrollo de las capacidades de inversión de las AFORE, a la provisión de información comparativa respecto del desempeño de los fondos de pensiones y la diversificación de las carteras de inversión.

La regulación del SAR aportó elementos para agilizar el proceso de toma de decisiones para la inversión de los recursos, a fin de ofrecer mejores rendimientos de mediano y largo plazos a los ahorradores, con lo que se contribuyó a establecer y perfeccionar las normas prudenciales para evitar desequilibrios, fomentar el crecimiento económico del país, y a mantener la estabilidad para el desarrollo del sector de ahorro para el retiro.

3. Supervisión del Sistema de Ahorro para el Retiro

En 2015, la CONSAR supervisó a los participantes del SAR, mediante la realización de visitas de inspección, la vigilancia financiera y operativa, y la emisión de sanciones a las AFORE y SIEFORE que operaron en ese año. La CONSAR realizó las visitas de inspección a las AFORE que en años pasados tuvieron observaciones y a las que fueron retroalimentadas por la SHCP.

En 2015, la comisión inspeccionó a los participantes del SAR, por medio de 91 visitas de inspección financieras y operativas, 42.2% más que las programadas (64), con lo que verificó que cumplieran con las disposiciones aplicables, se ajustaran a las sanas prácticas del mercado financiero y que sus sistemas de control tuvieran un adecuado funcionamiento, a fin de garantizar la protección del ahorro de los trabajadores registrados en el sistema. Respecto de la inspección operativa, se registró un cumplimiento superior en 133.3% a lo programado, con 28 visitas realizadas, respecto de las 12 programadas. En cuanto a la inspección financiera, el cumplimiento fue superior en 21.2%, debido a que programó 52 visitas y realizó 63.

Derivado de las visitas de inspección realizadas, la CONSAR identificó que las instituciones supervisadas presentaron incumplimientos a la normativa, por lo que impuso un total de 2,051 sanciones por un importe de 82.2 millones de pesos. Del total de sanciones impuestas, el 90.2% (1,850 multas) correspondió a las AFORE por un importe de 71.4 millones de pesos, el 8.8% (181 multas) a las SIEFORE por 10.0 millones de pesos, 0.8% (17 multas) a la empresa

operadora por 0.6 millones de pesos y el 0.2% (3 multas) a las entidades receptoras por un monto de 0.2 millones de pesos.

Respecto de la vigilancia de los participantes en el SAR, ésta se efectuó diariamente mediante la recopilación, análisis, evaluación y seguimiento de la información operativa y financiera emitida a la CONSAR, a fin de asegurar que los procesos realizados por las AFORE y SIEFORE se sujetaran a las disposiciones legales aplicables. La vigilancia cumplió con su carácter preventivo y normativo, para preservar el buen funcionamiento del SAR. Como resultado de la vigilancia financiera se generaron 34 dictámenes de posibles irregularidades, y de la vigilancia operativa se emitieron 102 dictámenes.

De los riesgos financieros y operativos, la CONSAR evaluó la administración de riesgos de los participantes, a fin de preservar la estabilidad y buen funcionamiento del SAR y, con ello, garantizar la protección del ahorro de los trabajadores. En 2015, las 74 SIEFORE que operaron ese año estuvieron expuestas a los riesgos financieros de crédito, liquidez y mercado, los cuales se administraron con el establecimiento de disposiciones para regular los regímenes de inversión. Las AFORE, las entidades receptoras y la empresa operadora estuvieron expuestas a riesgos operativos relacionados con la afectación al patrimonio y derechos de los trabajadores; la información personal del trabajador, y el incumplimiento o ausencia de normatividad, los cuales fueron administrados mediante la supervisión y evaluación del control interno de los participantes y la detección de las posibles incidencias.

4. Recursos presupuestarios destinados a la regulación y supervisión del SAR

En 2015, el presupuesto ejercido por la CONSAR en la regulación y supervisión de los participantes del SAR ascendió a 307.4 millones de pesos, monto superior en 69.7% al aprobado (181.1 millones de pesos), debido a que la SHCP autorizó ampliaciones líquidas a la comisión, por 126.3 millones de pesos, con cargo a sus ingresos excedentes, para cubrir el costo de la realización de 28 visitas de supervisión adicionales a las 63 programadas, por lo que la administración de los recursos se realizó con base en criterios de economía, y contaron con sistemas de control presupuestario.

5. Situación financiera del Sistema de Ahorro para el Retiro

En 2015, la CONSAR dispuso de tres indicadores para valorar la situación financiera del SAR. Para medir la liquidez de los activos administrados por las sociedades de inversión, se estableció el indicador denominado coeficiente de liquidez, que determina el porcentaje de los activos de alta calidad que tiene cada SIEFORE; en cuanto a la solvencia, se contó con el indicador de solvencia, que mide la capacidad de las sociedades para cubrir las minusvalías, mediante el establecimiento de la reserva especial, y para medir la estabilidad financiera, se empleó el Valor en Riesgo (VaR), el cual determina la pérdida de activos máxima esperada sobre un horizonte de tiempo.

Con la revisión se constató que, en 2015, operaron 74 SIEFORE, de las que el 14.9% (11) correspondió a sociedades de pensiones básicas (SB0) ; el 14.9% (11) a sociedades de tipo 1 (SB1); el 14.9% (11) a sociedades de tipo 2 (SB2); el 14.9% (11) a sociedades de tipo 3 (SB3); el 14.9% (11) a sociedades de tipo 4 (SB4), y el 25.5% (19) a sociedades de inversión adicionales.

Las SIEFORE que debían ajustarse al límite regulatorio del coeficiente de liquidez fueron las SB1, SB2, SB3 y SB4 (44 sociedades), por lo que reportaron un coeficiente promedio entre el 2.14% y el 50.16%; las 44 SIEFORE básicas, sujetas al límite regulatorio del coeficiente de liquidez, dieron cuenta de sus posibles requerimientos de dinero en efectivo que podrían enfrentar, debido a la operación de instrumentos de inversión, y cumplieron con el parámetro establecido de registrar un valor máximo del 80.0%.

En cuanto a la solvencia, las 74 SIEFORE que operaron en 2015 se ajustaron a la metodología para el establecimiento de las reservas especiales, contaron con los mecanismos para asegurar las provisiones, a efecto de cubrir las minusvalías generadas por el incumplimiento de los regímenes de inversión y mantuvieron una reserva congruente con la gestión prudente y eficiente de sus recursos, a fin de cumplir sus obligaciones con los trabajadores inscritos en el SAR. En el caso de las 11 sociedades de inversión básicas de pensiones (SB0), éstas reportaron una reserva especial por debajo del 80.0% (entre el 0.83% y 23.66%); para las 19 sociedades de inversión adicionales, el monto de sus reservas se ubicaron entre 0.9 y 33.2 millones de pesos, por lo que cumplieron con el monto mínimo de 0.9 millones de pesos. Respecto de las 44 sociedades de inversión de tipo 1 a 4, reportaron en conjunto una reserva especial por 24,989.8 millones de pesos, monto mayor en 42.5% al de la reserva mínima calculada (17,531.9 millones de pesos).

En cuanto a la estabilidad del SAR, se verificó que las 55 SIEFORE sujetas al límite regulatorio del Valor en Riesgo (VaR), presentaron indicadores menores a 0.7%, en el caso de las SIEFORE básica 1; 1.1%, para las SIEFORE básica 2; 1.4%, en el caso de las SIEFORE básica 3, y 2.1% para las SIEFORE básicas 4 y adicionales, lo que evidenció que las sociedades implementaron mecanismos para mantener una baja exposición de los activos a las pérdidas ante la volatilidad del mercado, a fin de proporcionar certeza a los trabajadores de que sus recursos se encontraron protegidos.

Del cumplimiento de los parámetros establecidos para los indicadores financieros, se verificó que la CONSAR se aseguró de que los participantes en el SAR preservaran su liquidez, solvencia y estabilidad.

6. Protección del ahorro de los trabajadores

En 2015, se mantuvieron vigentes 54,353,450 cuentas administradas por las AFORE, de las que el 31.6% (17,199,777 trabajadores) fue asignado a alguna administradora y el 68.4% (37,153,673) correspondió a trabajadores registrados que cuentan con un número de seguridad social.

De los 37,153,673 trabajadores registrados, el 95.7% (35,536,733) correspondió a los afiliados al IMSS; el 3.6% a los afiliados al ISSSTE (1,352,151), y el 0.7% (264,789) a los trabajadores que cotizan de manera independiente. De los trabajadores afiliados a los institutos, el 0.1% recibe su patrimonio pensionario, como se muestra en el cuadro siguiente:

TRABAJADORES AFILIADOS AL IMSS E ISSSTE Y PENSIONADOS, 2015
(Número de trabajadores y porcentajes)

Concepto	Trabajadores (a)	Pensionados (b)	Proporción (c)= [(b)/(a)]*100
Total	36,888,884	29,205	0.1
Afiliados IMSS	35,536,733	16,891	n.s.
Afiliados ISSSTE	1,352,151	12,314	0.9

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en la información proporcionada por CONSAR mediante oficio D00/600/064/2016 del 26 de febrero de 2016, Informe Financiero y Actuarial del ISSSTE 2016 e Informe Financiero y Actuarial del IMSS.

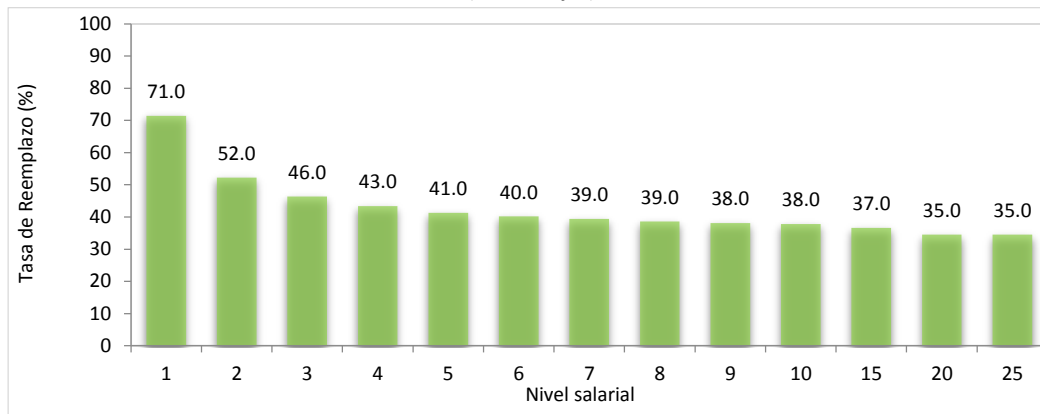
n.s. No significativo.

De los 36,888,884 afiliados a los institutos, 16,891 corresponden a pensionados del IMSS, en tanto que 12,314 son del ISSSTE, con lo que se constató que los trabajadores ejercieron su derecho relacionado con su cuenta individual. Con lo anterior, la CONSAR contribuyó con la estrategia del Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2013-2018 orientada a fortalecer el SAR para aumentar la cobertura y suficiencia de los esquemas pensionarios, así como con la línea de acción relativa a incentivar el ahorro voluntario y continuar con políticas que fortalezcan el funcionamiento de las AFORE.

Para evaluar la provisión de pensiones adecuadas, se contó con la tasa de remplazo (TR), la cual permite conocer el monto pensionario que recibirá el trabajador al momento de su retiro como proporción de su último salario base de cotización.

La TR tiene múltiples determinantes entre los que destacan con mayor relevancia el monto de aportaciones obligatorias, la densidad de cotización del trabajador, la edad del retiro, la evolución salarial, los rendimientos generados en el SAR, las comisiones que cobran las AFORE y el monto del ahorro voluntario. En las gráficas siguientes se presentan algunas estimaciones de TR para trabajadores afiliados al IMSS y al ISSSTE, según distintos niveles de salario y bajo ciertos supuestos:

TASA DE REEMPLAZO PARA TRABAJADORES IMSS
(Porcentajes)



FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en la información del diagnóstico del sistema nacional de pensiones 2015, realizado por CONSAR.

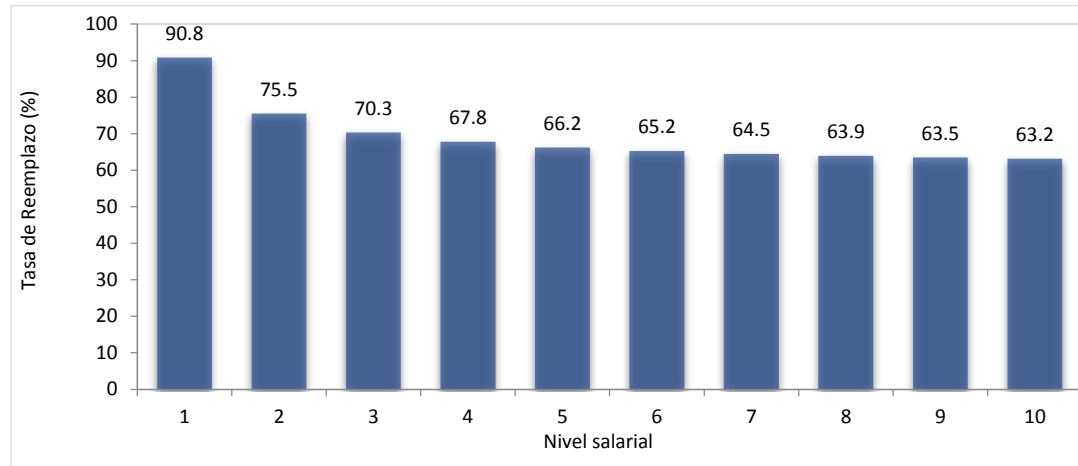
Supuestos: Edad de jubilación: 65 años. Carrera laboral: 40 años. Carrera salarial plana. Aportación IMSS: 6.5% del SBC + Cuota Social progresiva vigente para el periodo julio-octubre de 2015 (1 SM-\$4.86603, entre 1.01 a 4 SM-\$4.66330, entre 4.01 a 7 SM-\$4.46050, entre 7.01 a 10 SM-\$4.25780 entre 10.01 a 15 SM-\$4.05500, más de 15 SM sin CS). Comisión vigente: 1.11% anual. Rendimiento neto real: 5.11% anual. URV al 17 de agosto de 2015.

La proporción de la TR disminuye conforme al nivel salarial, esta tendencia decreciente responde principalmente a que la cuota social tiene como objetivo aumentar el ahorro pensionario de los trabajadores con bajos ingresos, de esta manera, la cuota es más alta para aquellos cuentahabientes con ingresos equivalentes a 1 salario mínimo (SM) y la más pequeña para aquellos con 15 SM; para trabajadores con ingresos mayores a 15 SM, el Gobierno no otorga el beneficio de la cuota social.

De acuerdo con la LISSSTE, el nivel salarial máximo para el cálculo de la pensión corresponde a 10 SM, por lo que las tasas de reemplazo son las siguientes:

TASA DE REEMPLAZO PARA TRABAJADORES ISSSTE

(Porcentajes)



FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en la información del diagnóstico del sistema nacional de pensiones 2015, realizado por CONSAR.

Supuestos: Edad de jubilación: 65 años. Carrera laboral: 40 años. Carrera salarial plana. Aportación ISSSTE: 11.3% del SBC + Cuota Social vigente para el periodo julio-octubre de 2015 (\$4.05500). Comisión vigente: 1.11% anual. Rendimiento neto real: 5.11% anual. URV al 17 de agosto de 2015.

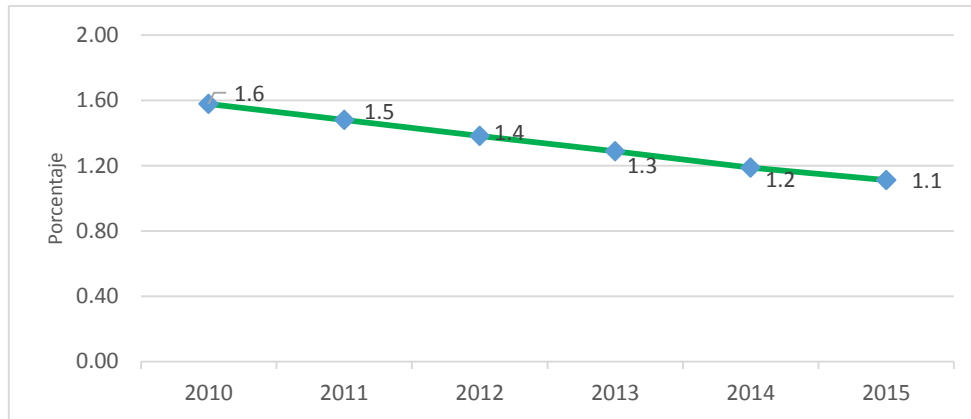
Se verificó que la TR aumenta en proporción al porcentaje de aportación de los trabajadores, ya que los valores de la TR presentados para los trabajadores del ISSSTE fue de hasta 90.8%, mientras que para el IMSS fue de 71.0%, y sus aportaciones ascendieron al 11.3% y 6.5% del salario base de cotización, respectivamente.

El monto de las pensiones de los trabajadores bajo el régimen de cuentas individuales, depende de tres factores fundamentales: las aportaciones, rendimientos y comisiones. La elección de AFORE repercute en las finanzas personales futuras, por lo que se deben tomar en cuenta los rendimientos, comisiones y servicios.

A 2015, el SAR registró el mayor rendimiento neto (IRN) de 8.3%, el menor con un valor de 4.7% y un rendimiento promedio de 6.9% del saldo, las fluctuaciones en el rendimiento son producto del comportamiento del mercado financiero. A fin de disminuir el impacto de la volatilidad del mercado, la CONSAR emitió una nueva metodología para la construcción del IRN de las SIEFORE, las cuales contienen ajustes para diferenciar el horizonte de cálculo para obtener un rendimiento más estable.

En relación con las comisiones cobradas por las AFORE por la inversión de los recursos, se constató que inciden de manera negativa en el saldo que el trabajador tendrá disponible para su pensión. En el periodo 2010-2015, los porcentajes en comisión han disminuido en promedio anual 7.2%, al pasar de 1.6% en 2010 a 1.1% en 2015, como se detalla en la gráfica siguiente:

PROMEDIO DE COMISIONES COBRADAS POR AFORE
(Porcentajes anuales sobre los activos)

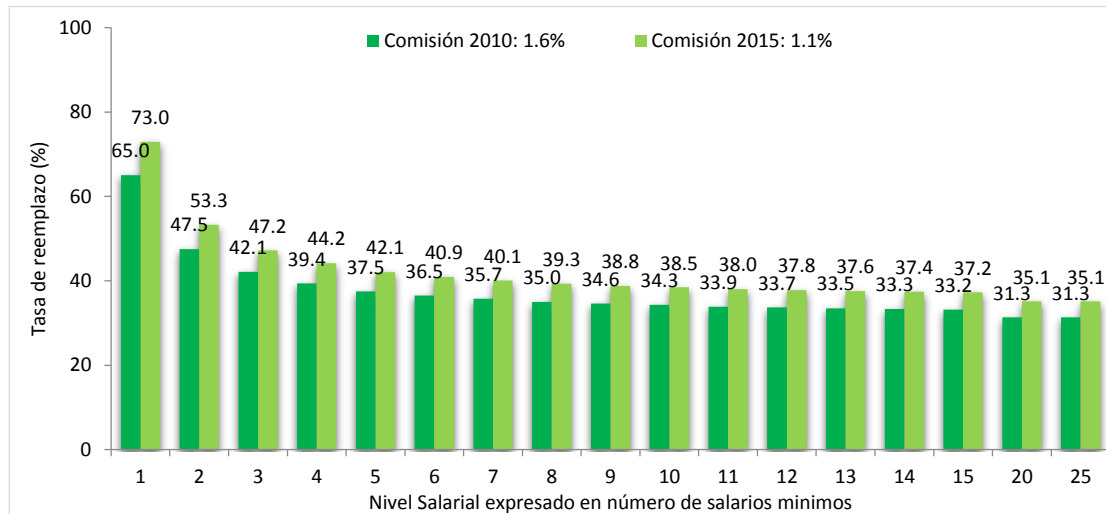


FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en la información proporcionada por CONSAR y reportada en la página de la comisión.

<http://www.consar.gob.mx/gobmx/aplicativo/siset/CuadroInicial.aspx?md=17>

A efecto de identificar el impacto que tienen las comisiones en las tasas de reemplazo, se estimaron las tasas de reemplazo con la comisión más alta del periodo analizado, que corresponde a 2010, en comparación con el ejercicio fiscal 2015, con los resultados siguientes:

IMPACTO DE LA COMISIÓN EN LAS TASAS DE REEMPLAZO EN EL IMSS
(Porcentajes)



FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en la información del diagnóstico del sistema nacional de pensiones 2015, realizado por CON SAR.

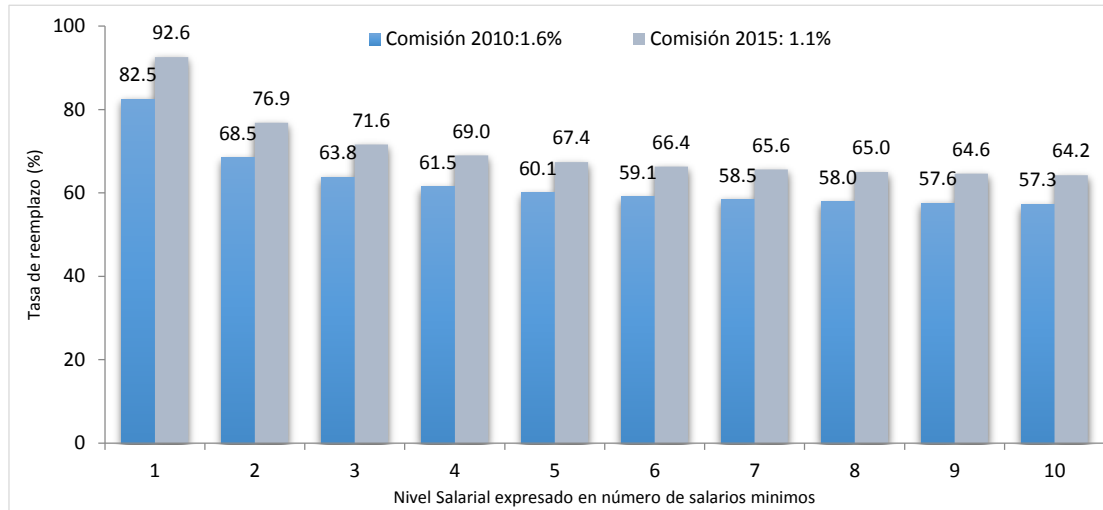
Supuestos: Edad de jubilación: 65 años. Carrera laboral: 40 años. Carrera salarial plana. Aportación IMSS: 6.5% del SBC + Cuota Social progresiva vigente para el periodo noviembre-diciembre de 2015 (1 SM-\$4.90170, entre 1.01 a 4 SM-\$4.69750, entre 4.01 a 7 SM-\$4.49330, entre 7.01 a 10 SM-\$4.28900 entre 10.01 a 15 SM-\$4.08480, más de 15 SM sin CS). Comisión de 2010: 1.58% anual. Comisión de 2015: 1.11% anual. Rendimiento neto real: 5.11% anual. URV al 31 de diciembre de 2015.

Las tasas de reemplazo aumentan con la disminución de las comisiones cobradas por las AFORE por la inversión de los recursos, la disminución de la comisión pasó de 1.6% en 2010 a 1.1% en 2015, con lo que la TR aumenta aproximadamente entre 12.3% para un trabajador con 1 SM y del 12.9% para un trabajador con 25 SM.

El comportamiento en la tasa de reemplazo de los trabajadores afiliados al ISSSTE, bajo el esquema de cuentas individuales, se muestra a continuación:

IMPACTO DE LA COMISIÓN EN LAS TASAS DE REEMPLAZO EN EL ISSSTE

(Porcentajes)



FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en la información del diagnóstico del sistema nacional de pensiones 2015, realizado por CONSAR.

Supuestos: Edad de jubilación: 65 años. Carrera laboral: 40 años. Carrera salarial plana. Aportación ISSSTE: 11.3% del SBC + Cuota Social vigente para el periodo noviembre - diciembre de 2015 (\$4.08480). Comisión de 2010: 1.58% anual. Comisión de 2015: 1.11% anual. Rendimiento neto real: 5.11% anual. URV al 31 de diciembre de 2015.

La disminución de la comisión pasó de 1.6% en 2010 a 1.1% en 2015, lo que aumenta la tasa de reemplazo aproximadamente entre 12.2% con 1SM y 12.0% con 10 SM.

Sobre el particular, en octubre de 2015, la CONSAR estableció los criterios para definir los parámetros en materia de comisiones, particularmente sobre la dispersión máxima permitida en el SAR entre la comisión más alta y la más baja. Asimismo, en 2015, la CONSAR emitió el indicador comparativo de AFORE en servicio (CAS), que refleja la calidad operativa, de atención y servicio, la cobertura y el ahorro voluntario.

Las modificaciones realizadas por la CONSAR en materia de regulación de rendimientos y comisiones, se tradujeron en medidas para protección de los recursos de los trabajadores.

7. Contribución del Sistema de Ahorro para el Retiro en el ahorro financiero

En 2015, los activos administrados por las AFORE e invertidos por las SIEFORE ascendieron a 2,540,963.4 millones de pesos, que representaron el 14.0% del PIB, 3.6 puntos porcentuales más que el 10.4% registrado como porcentaje del PIB en 2010, como se muestra en el cuadro siguiente:

ACTIVOS NETOS COMO PORCENTAJE DEL PIB, 2010-2015
(Millones de pesos de 2015 y porcentajes)

Concepto	2010 (a)	2011 (b)	2012 (c)	2013 (d)	2014 (e)	2015 (f)	TMCA (%)
PIB (a)	15,769,425.2	16,407,237.7	17,066,508.7	17,298,626.7	17,687,034.4	18,123,011.2	2.8
Activos netos (b)	1,644,288.2	1,766,093.4	2,078,513.8	2,200,968.5	2,432,953.1	2,540,963.4	9.1
Participación (%) (c)=(b)/(a)*100	10.4	10.8	12.2	12.7	13.8	14.0	6.1

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en la información proporcionada por CONSAR mediante oficio núm. D00/620/020/2016 del 5 de octubre de 2016.

Nota: Las cifras fueron actualizadas a precios de 2015 con el factor calculado con base en el Índice de Precios Implícito del Producto Interno Bruto de 1.1873 para 2010, de 1.1276 para 2011, de 1.0921 para 2012, de 1.0732 para 2013, y de 1.0251 para 2014.

$$TMCA = \left[\left(\frac{f}{a} \right)^{\left(\frac{1}{5} \right)} - 1 \right] * 100$$

La composición de la cartera de inversión de los activos totales se conformó de la siguiente manera: 50.2% en instrumentos gubernamentales; 20.0% en deuda privada nacional; 16.2% en renta variable extranjera; 6.4% en renta variable nacional; 6.1% en instrumentos estructurados; 0.9% en deuda internacional, y el 0.2% en mercancías. Destacó que la mayor concentración de inversión correspondió a instrumentos que por su naturaleza financiera son los más seguros, ya que son de renta fija, por lo que las administradoras operaron sociedades de inversión cuya cartera se integró fundamentalmente por los valores cuyas características preservan el valor adquisitivo del ahorro de los trabajadores. Se constató que las SIEFORE se sujetaron a los límites de la inversión señalados para cada tipo de sociedad de inversión.

Asimismo, el Sistema de Ahorro para el Retiro contribuyó en 14.2% al ahorro financiero que fue de 17,863,440.0 millones de pesos en 2015, como se presenta en el cuadro siguiente:

PARTICIPACIÓN DE LOS ACTIVOS ADMINISTRADOS POR LAS AFORE EN EL AHORRO FINANCIERO
(Millones de pesos de 2015 y porcentajes)

Concepto	2010 (a)	2011 (b)	2012 (c)	2013 (d)	2014 (e)	2015 (f)	TMCA (%)
Ahorro Nacional (a)	11,673,912.8	12,949,663.0	14,092,566.80	15,381,853.6	16,755,418.4	17,863,440.0	8.9
Activos netos (b)	1,644,288.2	1,766,093.4	2,078,513.8	2,200,968.5	2,432,953.1	2,540,963.4	9.1
Participación (%) (c)=(b)/(a)*100	14.1	13.6	14.7	14.3	14.5	14.2	0.1

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en la información proporcionada por CONSAR mediante oficio núm. D00/620/020/2016 del 5 de octubre de 2016.

Nota: Las cifras fueron actualizadas a precios de 2015 con el factor calculado con base en el Índice de Precios Implícito del Producto Interno Bruto de 1.1873 para 2010, de 1.1276 para 2011, de 1.0921 para 2012, de 1.0732 para 2013, y de 1.0251 para 2014.

$$TMCA = \left[\left(\frac{f}{a} \right)^{\left(\frac{1}{5} \right)} - 1 \right] * 100$$

En 2015, el SAR contribuyó en 14.2% en el ahorro nacional (17,863,440.0 millones de pesos), y presentó un crecimiento promedio anual del 0.1%, respecto del 14.1% registrado en 2010. Asimismo, se observa que la tendencia de los activos es creciente, al registrar un crecimiento promedio anual de 9.1%, debido a que el régimen de inversión se ha ido ampliando gradualmente, incorporando activos, con el fin de que la mayor diversificación de las inversiones permita un rendimiento mayor bajo un riesgo controlado. Con lo anterior, se concluye que con la regulación de la CONSAR, fue posible lograr la apertura gradual de los activos en que pueden invertirse los recursos, obteniendo efectos positivos por lo que debe ser un proceso continuo, ya que mantenerse en un régimen restrictivo podría minar los rendimientos futuros de los activos de los trabajadores.

8. Control interno

En 2015, la CONSAR cumplió con las cinco normas generales de control interno establecidas en el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, en razón de que se dispuso de un entorno y clima organizacional de respeto e integridad y con un código de conducta autorizado, implementado y vigente; realizó periódicamente la encuesta al clima organizacional; implementó un proceso sistemático que permitió identificar, evaluar, jerarquizar, controlar y dar seguimiento de los riesgos relacionados con la regulación y supervisión del SAR, mismos que fueron establecidos en el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos Institucional y de los que se programaron acciones para abatirlos.

Asimismo, dispuso de mecanismos para medir los resultados del cumplimiento de los objetivos y metas, así como de sistemas de información para la regulación y supervisión del Sistema de Ahorro para el Retiro, diseñados e instrumentados bajo criterios de confiabilidad y oportunidad.

La supervisión y mejora continua se desarrolló a partir de la evaluación de los resultados de la encuesta de control interno de la Secretaría de la Función Pública, del seguimiento de los acuerdos y compromisos efectuados en reuniones de la Comités de Control y Desempeño Institucional (COCODI) y mediante los avances en el Programa de Trabajo de Control Interno en los cuales se establecieron las acciones de mejora, por lo anterior, se verificó que la CONSAR dispuso de un control interno adecuado que le permite otorgar una seguridad razonable en el cumplimiento de objetivos y metas.

9. Sistema de Evaluación del Desempeño

La CONSAR elaboró la Matriz de Indicadores para Resultados 2015 del Programa presupuestario (Pp) G003 "Regulación, inspección y vigilancia de entidades participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro (SAR)", para atender el problema relacionado con la exposición del SAR a eventos negativos nacionales e internacionales que ponen en riesgo su liquidez, solvencia y estabilidad, a fin de proteger los recursos de los trabajadores con una cuenta individual.

Con el análisis de la lógica vertical de la MIR 2015 del Pp G003 se determinó que los objetivos de nivel fin, propósito, componente y actividad mantienen congruencia y están correctamente alineados; sin embargo, la sintaxis del objetivo de nivel actividad no es adecuada ya que no se compone de un sustantivo derivado de un verbo. Sobre el particular,

se verificó que la sintaxis del objetivo de actividad fue modificada en la elaboración de la MIR 2016 del Pp G003.

Respecto de la lógica horizontal de los indicadores de la MIR del Pp G003, se determinó que los 12 indicadores registrados permiten evaluar los objetivos establecidos y verificar la relación causa-efecto entre los diferentes niveles. Asimismo, los resultados de los indicadores del Pp G003 fueron reportados en los Informes Trimestrales sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública de 2015 emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

10. Rendición de cuentas

En la estrategia programática del Presupuesto de Egresos de la Federación de 2015, se presentaron con claridad las acciones que debe realizar la CONSAR como organismo responsable de la regulación y supervisión del SAR, del análisis del PEF, se identificó el problema público inmerso en la política del sistema relativo a la exposición del SAR a eventos negativos que afecten su liquidez, solvencia y estabilidad, por lo que se planteó la necesidad de que la CONSAR siga realizando acciones de regulación y supervisión del sistema para que el ahorrador mantenga certidumbre jurídica en el proceso de construcción de su patrimonio pensionario.

La CONSAR reportó en la Cuenta Pública 2015 información relativa a las acciones de regulación que por mandato le corresponde realizar, por lo que la administración de los recursos se realizó basada en criterios de rendición de cuentas.

Con el análisis del apartado “Objetivos, Metas e Indicadores” del PEF 2015, se identificó que para el Pp G003 “Sistema de Ahorro para el Retiro” se establecieron 10 indicadores para la supervisión y 2 para la regulación, cuyos resultados fueron reportados en la Cuenta Pública 2015 con las justificaciones correspondientes para el caso en que no alcanzaron la meta programada.

Consecuencias Sociales

La regulación y supervisión realizada por la CONSAR fortaleció la operación del SAR, a efecto de proteger los recursos de los 54,353,450 de trabajadores con una cuenta individual, y garantizarles un ingreso al término de su vida laboral. Adicionalmente, los activos del SAR de 2,540,963.4 millones de pesos, en 2015, representaron el 14.0% del PIB y 14.2% del ahorro nacional y posibilitaron una mayor inversión y financiamiento a las actividades productivas del país.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 25 de noviembre de 2016, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo de fiscalizar el cumplimiento de los objetivos y metas en materia de regulación y supervisión del SAR, y su contribución a la estabilidad de las finanzas públicas. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen.

En los diagnósticos del PND 2013-2018, el PRONAFIDE 2013-2018, el PNDS 2014-2018, así como en el Diagnóstico del Sistema de Pensiones 2015, elaborado por la CONSAR, se identificó que el problema público relacionado con la materia auditada se circunscribió a la exposición del SAR a eventos negativos nacionales e internacionales que afectan su liquidez, solvencia y estabilidad y ponen en riesgo la protección del ahorro de los trabajadores, debido a las limitaciones en el marco normativo que no permiten que las disposiciones se ajusten a las sanas prácticas de los mercados financieros y a las deficiencias en la inspección y vigilancia de la operación del SAR.

En la LSAR, reformada el 1 de octubre de 2014, se establece que la CONSAR es responsable de regular y supervisar el Sistema de Ahorro para el Retiro, para asegurar que los ahorros de los trabajadores sean protegidos y garantizarles el ingreso al término de su vida laboral, así como contribuir al ahorro nacional.

En 2015, el diseño del SAR, en sus cuatro vertientes, fue consistente e incluyó las disposiciones normativas, institucionales, organizacionales, programáticas y presupuestales, y se orientó a fortalecer la regulación y supervisión de sus participantes, con la finalidad de proteger el ahorro para el retiro de los trabajadores y garantizarles un ingreso al término de su vida laboral; en ese año, los participantes del SAR ascendieron a 97: 1 empresa operadora de la Base de Datos Nacional; 11 entidades receptoras; 11 AFORES y 74 SIEFORES.

En materia de regulación, en 2015 se emitieron 10 disposiciones orientadas a fortalecer el funcionamiento operativo del SAR; fomentar menores comisiones, el ahorro voluntario y el buen funcionamiento de los mercados financieros; contribuir al desarrollo de las capacidades de inversión de las AFORE, así como a diversificar las carteras de inversión, a fin de garantizar las mejores prácticas que procuren la generación de mayores rendimientos en favor de la constitución del patrimonio pensionario de los trabajadores registrados en el SAR.

En 2015, la CONSAR realizó 91 visitas de inspección imponiendo como resultado un total de 2,051 sanciones por un importe de 82.2 millones de pesos, con lo que verificó que las AFORE y SIEFORE cumplieran con las disposiciones aplicables, se ajustaran a las sanas prácticas del mercado financiero y que sus sistemas de control tuvieran un adecuado funcionamiento, a fin de garantizar la protección del ahorro de los trabajadores registrados en el sistema.

En 2015, el SAR registró un índice de rendimiento neto (IRN) promedio del 6.9% del saldo, mayor al 6.2% registrado en 2010; registró la mayor reducción de comisiones al pasar de 1.6% en 2010 a 1.1% en 2015 que favorecen la tasa de reemplazo (TR) del trabajador, debido a que el monto pensionario a recibir al momento del retiro resulta mayor. En ese año, la CONSAR contribuyó a la protección del ahorro de los 54,353,450 de trabajadores, de los que el 68.4% (37,153,673) correspondió a trabajadores registrados que cuentan con un número de seguridad social, de los cuales el 95.7% (35,536,733) correspondió a los afiliados al IMSS; el 3.6% a los afiliados al ISSSTE (1,352,151), y el 0.7% (264,789) a los trabajadores que cotizan de manera independiente. De los 36,888,884 trabajadores afiliados a los institutos de seguridad social, el 0.1% (29,205) recibe su pensión bajo el esquema de contribución definida a 2015. El monto de los activos creció en promedio anual 9.1%, en el periodo 2010-2015, al pasar de 1,644,288.2 millones de pesos a 2,540,964.4 millones de pesos en 2015, que representaron el 14.0% del PIB, 3.6% más que el 10.4% en 2010, asimismo, contribuyó en 14.2% al ahorro nacional que en 2015 ascendió a 17,863,440 millones de pesos.

En opinión de la ASF, en 2015, la CONSAR atendió el problema de la exposición del SAR a eventos negativos, al procurar la liquidez, solvencia y estabilidad del sistema mediante su regulación y supervisión, y contribuyó a la protección del patrimonio pensionario de los 54,353,450 de trabajadores con cuentas individuales, a fin de garantizarles un ingreso al término de su vida laboral. En el periodo 2010-2015 los activos administrados en el sistema crecieron en promedio anual 9.1% al pasar de 1,644,288.2 millones de pesos a 2,540,963.4 millones de pesos, que representaron, en 2015, el 14.2% del ahorro financiero nacional y el 14.0% del PIB, con lo que contribuyeron a la estabilidad de las finanzas públicas.

La auditoría aporta elementos para constatar que el SAR fue regulado y supervisado conforme a la normativa aplicable, así como para verificar que los resultados de las atribuciones de la CONSAR garantizaron la estabilidad, solvencia y liquidez del sistema, lo que permitió proteger el ahorro de los trabajadores, a efecto de otorgarles certeza jurídica y financiera, respecto de su patrimonio pensionario.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Analizar la consistencia y congruencia del diseño normativo, programático, institucional-organizacional y presupuestario del Sistema de Ahorro para el Retiro que regula y supervisa la CONSAR respecto del problema público que motivó la intervención gubernamental.
2. Evaluar que, en 2015, los resultados de la emisión de las disposiciones de carácter general, así como de regulación prudencial, se orientaron a coordinar y regular la operación del Sistema de Ahorro para el Retiro.
3. Verificar que, en 2015, la CONSAR realizó visitas de inspección; definió los métodos y criterios de vigilancia para detectar desviaciones; impuso multas y sanciones a los participantes que no se ajustaron a la normativa aplicable, y evaluó los riesgos a que están sujetos los sistemas de control y calidad de la administración de los participantes del Sistema de Ahorro para el Retiro.
4. Evaluar los recursos erogados en 2015 por la CONSAR para la regulación y supervisión de los participantes del Sistema de Ahorro para el Retiro.
5. Evaluar que, en 2015, los participantes del Sistema de Ahorro para el Retiro dispusieron de adecuada liquidez, solvencia y estabilidad.
6. Evaluar la contribución del Sistema de Ahorro para el Retiro a la protección del ahorro de los trabajadores.
7. Evaluar la contribución del Sistema de Ahorro para el Retiro en el ahorro financiero nacional.
8. Verificar que, en 2015, la CONSAR contó con las actividades, mecanismos y controles que permitan que los diferentes procesos del Sistema de Ahorro para el Retiro se realicen con una seguridad razonable en el logro de sus objetivos.

9. Valorar la utilidad de la MIR del programa presupuestario G003 como instrumento de evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas del Sistema de Ahorro para el Retiro en 2015.
10. Verificar que la CONSAR reportó en la Cuenta Pública 2015 información sobre el cumplimiento de los objetivos y metas del Sistema de Ahorro para el Retiro.

Áreas Revisadas

Las vicepresidencias de Operaciones, Financiera y Jurídica de la CONSAR.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.